

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 02	Página 1 de 11
		Fecha	22 11 2021
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO			

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021

Número de Orden De Suministro	001	Fecha de la orden de Suministro:	07 MAR 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A. (Representante Legal, HUGO PUENTES PATIÑO) gerencia@codis.com.co ; gestionhumana@codis.com.co ; hugopuentes@codis.com.co ; maricelapolo@codis.com.co ; arturoolier@codis.com.co Dirección: Pasacaballos Calle del Puerto 16 No. 6-47 – Piso 1 Local 1- Cartagena (Bolívar) Teléfono: 310 6505855 / 3107376744 / 3216568335		
NIT	806.005.826-3		
Objeto contractual	Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles en el territorio nacional y/o internacional, donde los clientes y las necesidades propias de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79		
Valor	\$ 3.000.000.000,00		
Valor Adición	\$0		
Valor total de la Orden de Suministro	\$ 3.000.000.000,00		
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra		
Prorroga	N/A		
Disponibilidad presupuestal	No. 18622 del 02 de marzo del 2022, identificación presupuestal A-05-01-01-003-003 (productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear), Rec. 20, por valor de \$3.000.000.000.00		

Entre los suscritos: Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.319.962 expedida en Bogotá en su calidad de Director General Encargado de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1872 del 29 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra el señor HUGO PUENTES PATIÑO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.214.111 de Bucaramanga, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A., con Nit 806.005.826-3 y con matrícula mercantil No. 137563-4 del 5 de

CONTINUACIÓN ORDEN DE SUMINISTRO No. 1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CUENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 2

enero de 1999, quien en lo sucesivo se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SUMINISTRO, habiéndose dado cumplimiento a todos trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente orden de suministro, que regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al ASOCIADO, el valor de cada Orden de Suministro, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectuar los pagos, el ASOCIADO debe radicar en la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con aprobación de la supervisión, la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO:

- 
- a. Acta de recibo a satisfacción, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el ASOCIADO o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
 - b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
 - c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
 - d. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el ASOCIADO generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el ASOCIADO debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

En caso que el ASOCIADO o prestador del servicio (Emisor FE, ND, DC) tenga identificado en su RUT la responsabilidad "52 - Facturador electrónico (emisor)", deberá entregar la factura electrónica de bienes y/o servicios ofrecidos, a través del buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la circular externa CR-016, expedida por el sistema integrado de información financiera SIIF NACIÓN 9 de marzo de 2021.

CONTINUACION ORDEN DE SUMINISTRO No 1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 591- 173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 2

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

PARÁGRAFO: El ASOCIADO adjuntó copia de la certificación bancaria, para efectos de giro electrónico:

Razón Social : CODIS - COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I.
S.A
NIT : 806.005.826-3
Entidad Financiera : Bancolombia
Número de Cuenta : 784-321504-50
Tipo de Cuenta : CORRIENTE

NOTA 3: El ASOCIADO No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: El ASOCIADO debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma Olimpia.

NOTA 5: Por efectos del plazo de ejecución del contrato de asociación, el asociado acepta que en caso de no requerir el total de los recursos asignados en la presente orden de suministro, se podrá gestión la reducción del presupuesto no ejecutado.

LIQUIDACION DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

FORMULAS DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL EN MODALIDAD A GRANEL

Los precios de los combustibles se reajustarán periódicamente de acuerdo a lo que determina el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

COMBUSTIBLE GASOLINA OXIGENADA A GRANEL: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de gasolina corriente oxigenada de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1.	Proporción Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente según mezcla (PIP GAS)
2.	Proporción Ingreso al productor del Alcohol Carburante según mezcla (PIP ALC)
3.	Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM (IVA)
4.	Impuesto sobre las Ventas (PN)
5.	Impuesto al carbono (IC)
6.	Tarifa de marcación (TM)
7.	Proporción Tarifa de transporte por poliductos de Gasolina Motor Corriente buenaventura (TT) (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).
8.	Proporción tarifa de transporte del Alcohol Carburante (TT ALC)
9.	Sobretasa (S)
10.	Margen al distribuidor mayorista (MCM)
11.	IVA MC Mayorista (IVA MCM)
12.	Margen de Comercialización (MC)

CONTINUACION ORDEN DE SUMINISTRO No.1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 4

$$= \% \text{PIP GAS} + \% \text{PIP ALC} + \text{IVA} + (\% \text{PIP GAS} * \text{PN}) + \text{IC} + \text{TM} + \text{TT} + \text{TT ALC} + \text{S} + \text{MCM} + (\text{MCM} * \text{IVA MCM}) + \text{MC}$$

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE BIO COMBUSTIBLE A GRANEL: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Bio combustible de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Proporción Ingreso al productor del ACPM según mezcla del % (PIP ACPM)	
2. Proporción Ingreso al productor del Biocombustible según mezcla del % (PIP BIO)	
3. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM (IVA)	
4. Impuesto sobre las Ventas (PN)	
5. Impuesto al carbono (IC)	
6. Tarifa de marcación (TM)	
7. Proporción Tarifa de transporte por poliductos (TT) (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).	
8. Tarifa de transporte del biocombustible (TT BIO)	
9. Margen al distribuidor mayorista (MCM)	
10. IVA Margen Mayorista (IVA MCM)	
11. Margen de Comercialización (MC)	

$$= \% \text{PIP ACPM} + \% \text{PIP BIO} + \text{IVA} + (\% \text{PIP ACPM} * \text{PN}) + \text{IC} + \text{TM} + \text{TT} + \text{TT BIO} + \text{MCM} + (\text{MCM} * \text{IVA MCM}) + \text{MC}$$

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego

CONTINUACIÓN ORDEN DE SUMINISTRO No.1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Links: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 71, 74, 77, 78, y 79.

Página 5

- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE DIESEL MARINO DESDE CARTAGENA: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Diesel Marino de los clientes de la ALFM desde la planta de Cartagena tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Ingreso al Productor (IP)
2. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM(IVA)
3. Impuesto sobre las Ventas (PN)
4. Impuesto al carbono (IC)
5. Tarifa de Transporte poliductos (*) (TT)
6. Sobretasa (S)
7. Margen mayorista (MCM)
8. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)
9. Margen Comercialización

$$= IP + IVA + (IP * PN) + IC + TT + S + MCM + (MCM * IVA MCM) + MC$$

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE DIESEL MARINO DESDE BUENAVENTURA:

El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Diesel Marino de los clientes de la ALFM desde la planta de Buenaventura tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Proporción Ingreso al productor del ACPM según mezcla del % (PIP ACPM)
2. Proporción Ingreso al productor del Biocombustible según mezcla del % (PIP BIO)
3. Impuesto Nacional (IVA)
4. Impuesto sobre las Ventas sobre el ingreso al productor del ACPM (PN)
5. Impuesto al carbono (IC)

CONTINUACIÓN ORDEN DE SUMINISTRO No. 1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 6

6. Tarifa de Transporte y manejo (TT)	
7. Tarifa de transporte del biocombustible (TT BIO)	
8. Margen Mayorista (MCM)	
9. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)	
10. Margen Comercialización (MC)	

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE DIESEL MARINO A SAN ANDRES:

El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Diesel Marino de los clientes de la ALFM para San Andrés Islas tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Ingreso al Productor (IP)	
2. Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM (IVA)	
3. Impuesto sobre las Ventas (PN)	
4. Impuesto al carbono (IC)	
5. Tarifa de Transporte (TT)	
6. Cabotaje Cartagena -San Andres (CC)	
7. Operación Muelle (OM)	
8. Sobretasa (S)	
9. Margen Mayorista (MCM)	
10. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)	
11. Margen de comercialización (MC)	

$$= IP + IVA + (IP \cdot PN) + IC + TT + CC + OM + S + MCM + (MCM \cdot IVA \cdot MCM) + MC$$

CONTINUACIÓN ORDEN DE SUMINISTRO No 1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CUENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 7

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE QUEROSENO: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de Queroseno de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

1. Ingreso al Productor (IP)	
2. IVA IP	
3. Impuesto al carbono (IC)	
4. Tarifa de Transporte poliductos (TT) (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).	
5. Margen mayorista (MCM)	
6. IVA Margen Mayorista 19% (IVA MCM)	
7. Margen Comercialización	

$$= IP + IVA IP + IC + TT + MCM + IVA MCM + MCA$$

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

COMBUSTIBLE AVIACIÓN JET A1:

El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de JET A1 de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

CONTINUACIÓN ORDEN DE SUMINISTRO No.1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 9

PRECIO = ((PE * TRM) + TI + IC + MC

PRECIO Nal = Precio producto 100% Nacional = ((PE Nal * TRM) + TI + IC + MC

PRECIO Imp. = Precio producto 100% Importado = (PE Imp. * TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO Reficar = Precio producto 100% Reficar = (PE Reficar * TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO Mzc = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Importado y nacional = ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.) + IC + MC + (FL * %Imp.)

PRECIO Mzc2 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar y nacional = ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar) + IC + MC + (FL * % Reficar)

PRECIO Mzc3 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar, Importado y nacional = ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.) + MC + (FL * %Imp.) + ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar) + IC + MC + (FL * % Reficar))

Dónde:

PE = Precio Ecopetrol = IP + IVA (Nacional o Importado)

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Promedio semanal miércoles-martes)

TI = Transporte Poliducto de Cenit (Pesos por Galón)

IC= Impuesto al Carbono

FL= Flete por transporte combustible importado desde Cartagena al interior del país.

Refinar= se refiere a producto nacional despachado de la Refinería de Cartagena.

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporte

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomara la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

13.1.8 COMBUSTIBLE AVIACION AV GAS: El contratista durante la ejecución del contrato al atender las necesidades de AV GAS de los clientes de la ALFM para los diferentes sitios de entrega tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:

PRECIO = PE + IC + MC

Dónde:

Precio Ecopetrol = PE = IP + IVA

IC= Impuesto al Carbono (Si Aplica)

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato)

Los precios por galón deben manifestarse en enteros sin decimales.

CONTINUACIÓN ORDEN DE SUMINISTRO No.1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 179-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 2

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro de combustible cuyo margen de comercialización e ingreso al productor no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la Base gravable será el precio de venta sin incluir el transporte por poliducto, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con radicado No. 10202208-1650 del 24 de diciembre de 2018.

Nota 1: De requerirse incluir algún concepto a la matriz básica por favor incluir regulación que la soporta

Nota 2 Para la liquidación de precios se tomara la fecha de despacho de la planta mayorista.

Nota 3: para todos los productos el Margen de Comercialización debe comprender entre otros los siguientes gastos.

- Margen de Utilidad del contratista
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega
- Gastos de administración del contratista
- Arriendos y otros costos puertos comerciales y militares
- Servicios de equipos de microfiltración, bombeo y trasiego
- Todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.
- Servicios posventas
- Impuestos gravámenes y tasas.

Para la liquidación de precios se tomará la fecha de despacho de la planta mayorista.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente orden de suministro, el ASOCIADO debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, subirlas en la plataforma SECOP II, y enviarlas para aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico, así:

3.1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000,00), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de suministro, con un término de vigencia igual al plazo de ejecución.

3.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de suministro, con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega del producto, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el ASOCIADO deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

3.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000,00) igual al cinco por ciento

CONTINUACION ORDEN DE SUMINISTRO No.1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 36, 31, 32, 23, 34, 35, 39, 37, 38, 32, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79

Página 19

(5%) de la orden de suministro, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

3.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el ASOCIADO deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que no debe ser inferior a:

"1.- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

"2.- Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad."

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

El ASOCIADO, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el ASOCIADO debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el ASOCIADO incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al CONTRATISTA, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente Orden de suministro y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes, el cual esta nombrado en la sección 6 "Información Presupuesta"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente ORDEN DE SUMINISTRO, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CONTINUACION ORDEN DE SUMINISTRO No. 1 DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES 1, 52 Y 53.

Página 5

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-173-2021 y demás documentos del proceso que son parte integral de la presente Orden y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

7.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

7.2. Registro presupuestal.

7.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
Director General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

POR EL ASOCIADO,

CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A

NIT: 806.005.826-3

HUGO PUENTES PATIÑO

Representante Legal

CC. 91.214.111

Elaboró: PD. Yoko Nara Sánchez Rincón
PD. Grupo Gestión Contractual

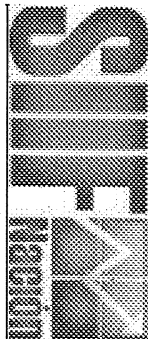
Revisó: TASD. Pablo Adolfo Sánchez Matiz
Supervisor del Cont. No. 001-173-2021
Orden de Suministro N° 01

Revisó: PD. Rosa Yareli Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Gestión Pre-contractual

Aprobó: Cont. Pub. Ricardo Rodríguez Sotelo
Director Otros Abastecimientos y Servicios

Aprobó: Mag. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación

Se firma el presente documento teniendo en cuenta que los firmantes anteriormente certificarán ante el señor Director General, que se encuentra de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y al Manual de Contratación de la ALFA.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhospinos
Unidad o Subunidad: 15-20-00-000
Ejecutora Solicitante: OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-08-7:08 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18822 de fecha 2022-03-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

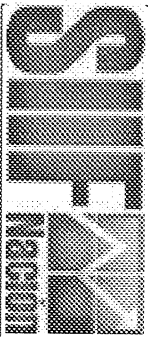
Número:	43722	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	3 000 000 000 00	Valor Total Operaciones:	0 00	Valor Actual:	3 000 000 000 00	Saldo a Obligar:	3 000 000 000 00		
Identificación: NIT	806005626	Razón Social:	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A		Medio de Pago:	Abono en cuenta			
Número:	76432150450	Banco:	BANCOLOMBIA S.A		Tipo:	Corriente	Estado: Activa		
Identificación:	6319962	Nombre:	CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ		Cargo:	DIRECTOR GENERAL AGENCIA LOGISTICA FF.MM			
Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	ORDENADOR DEL GASTO		Documento Soporte:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Váticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	001-173-2021 O.S. 001	Tipo:		
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
NNMG COMBUSTIBLES	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE	Propios	20	CSF		3 000 000 000 00	0,00		
INTERADMINISTRATIVOS	HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS								
Total:						3 000 000 000 00	0,00	3 000 000 000 00	3 000 000 000 00

Objeto: CTO 173-2021 O.S. 001 SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LA DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
0000	OFICINA PRINCIPAL - ALFM	7-4	GROS COMERCIALIZACION Y PROD.	2022-03-31	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	NINGUNO

Adm Empresas RUIBALDO ENRIQUE GRACIA MONTIEL
Lider Grupo de Presupuesto

Ruibaldo Enrique Gracia Montiel



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhoespinos CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad: 15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema: 2/03/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	18822	Fecha Registro:	2022-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3 000 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	3 000 000 000.00
				Saldo x Comprometer:	3 000 000 000.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr.	Bloqueado
					0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	22322	Fecha Registro:	2022-03-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF						
Total:						3 000 000 000.00	0.00	3 000 000 000.00	3 000 000 000.00	0.00

Objeto: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, Lotes No 2,3,4,5,8

Adm Emp RUMALDO ENRIQUE GRACIA MONTIEL

Lider Grupo de Presupuesto

MEMORANDO

Bogotá, 03/03/2022

No. 2022120200044373 PA-DOAS-POLOA -12021

PARA: Doctor Hector Vargas Rodríguez, Subdirector General de Contratación.

DE: Contador Público Ricardo Andres Rodríguez Sotelo, Director de Otros Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Solicitud Gestión Orden de suministro No 01 Derivada de Contrato de Asociación No 001-173-2021 CODIS

Con toda atención me permito solicitar al señor Subdirector General de Contratos, la generación de orden de suministro N°01 derivada del contrato de asociación N° 001-173-2021 cuyo objeto es: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, **Lotes No.2,3,4,5,8,9,10,11,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,60,61,62, 63,64,65,66,67,68,71,74,77,78 y 79** Con la firma **CODIS S.A** de conformidad con la siguiente información, así:

VALOR ORDEN DE SUMINISTRO	3.000.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre 2022 Y/O hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
SUPERVISION DESIGNADO	Pablo Adolfo Sanchez Matiz. CC 1.015.406.075
CDP	18822 del 02/03/2022
SOLICITUD DE PEDIDO ABIERTO NÚMERO	0400005957

Se solicita incluir la siguiente nota:

Nota: El asociado acepta que en caso de no requerir el total los recursos asignados en la presente orden de suministro, se podrá gestionar la reducción del presupuesto no ejecutado.

Cordialmente,

Contador Público **RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ SOTELO**
Director de Otros Abastecimientos y Servicios

Elaboró: T.A.S.D. Pablo Adolfo Sanchez Matiz
Dirección Otros Abastecimientos y Servicios.

Aprobó: Adm. Emp Angela Bibiana Peña Rincon
Coordinadora Grupo POLOA

03 MAR 2022

91.07411



Certificate No.
LAT-0977

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-17	
		Versión No. 01	
		Página 1 de 6	
		Fecha. 06 02 2019	
ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR			

Bogotá, D.C., 8 MAR 2022

PD. PABLO ADOLFO SANCHEZ MATIZ
DIRECCION OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
Ciudad.-

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

ORDEN DE SUMINISTRO No.1	CONTRATO ASOCIACIÓN N° 001-173-2021
CONTRATISTA	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A. (Representante Legal, HUGO PUENTES PATIÑO)
NIT ó C.C.	806.005.826-3
OBJETO	Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles en el territorio nacional y/o internacional, donde los clientes y las necesidades propias de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega. Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79
FECHA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	07 DE MARZO DE 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN	08 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
TELÉFONO CONTRATISTA	310 6505855 / 3107376744 / 3216568335
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Dirección: Pasacaballos Calle del Puerto 16 No. 6-47 – Piso 1 Local 1- Cartagena (Bolívar)
SITIO DE ENTREGA	La ejecución del objeto contractual se efectúa el contemplado en la Cláusula primera de este contrato de asociación, se efectúa en TODOS EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requiera.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.000.000.000,00 M/CTE
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	6510420
EMAIL SUPERVISOR	Pablo.sanchez@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-17	
		Versión No. 01	Página 2 de 6
		Fecha.	06 02 2019
ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR			

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ALFM versión 9.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p style="font-size: 8px; margin: 0;">AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Código: CT-FO-17 <hr/> Versión No. 01 Página 3 de 6 <hr/> Fecha. 06 02 2019	 <p style="font-size: 8px; margin: 0;">Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por la Unidad y el Compromiso</small></p>

9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Código: CT-FO-17	 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
		Versión No. 01		Página 4 de 6
		Fecha.		06 02 2019

TRAMITE DE PAGO

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.
2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.
3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estar organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.
4. Entregar a la Subdirección General de Contratación los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:
 - a) Control de pagos
 - b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
 - c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
 - d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
 - e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
 - f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
 - g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

de acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.
5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

- a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
- b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
- c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
- d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
- e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
- f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Código: CT-FO-17	
		Versión No. 01	Página 5 de 6
		Fecha.	06 02 2019
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,


Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
 Director General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró. Adm. Emp. Luz Mercy González
PD. Grupo Gestión Contractual

Revisó y Aprbó. Abg. Rosa Yaneth Flores Morera
Coordinadora Grupo Gestión Pre-contractual (E) de
las Funciones de la Subdirección General de Contratación

(Si aplica)

Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en _____ folios
Formato Informe supervisor en _____ folios

Acepto:

Nombre Pablo A. Sánchez
 Cédula 1'015.406.075
 Firma [Signature]
 Fecha 08-03-2020

Acepto:

Nombre _____
 Cédula _____
 Firma _____
 Fecha _____

4230

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

TÍTULO

ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR

Código: CT-FO-17

Versión No. 01

Página 6 de 6

Fecha.

06

02

2019



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO		
	AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
	Código: CT-FO-20 Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 1 de 3  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021
ORDEN DE SUMINISTRO No. 01**

CONTRATISTA: **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS
C.I. S.A**

NIT: 806.005.826-3
Atn. HUGO PUENTES PATIÑO
Representante Legal
Pasacaballos Calle del Puerto No. 16-41
Cartagena (Bolívar)
Tel. 310 6505855 / 3107376744 / 3216568335

OBJETO: “Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles en el territorio nacional y/o internacional, donde los clientes y las necesidades propias de la entidad lo requieran, en las diferentes modalidades de entrega. **Lotes: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78, y 79**

Valor del Contrato: \$3.000.000.000,00

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del contrato

Valor: \$900.000.000,00

Vigencia: Desde 07/03/2022 Hasta 31/12/2022

Suficiencia de la Calidad del Bien o Servicio

Valor: \$1.500.000.000,00

Vigencia: Desde 31/12/2022 Hasta 30/06/2023

Suficiencia del Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones

Valor: \$150.000.000,00

Vigencia: Desde 07/03/2022 Hasta 31/12/2025

Responsabilidad Civil Extracontractual

Valor: \$ 400.000.000,00

Vigencia: Desde 07/03/2022 Hasta 31/12/2022

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No. **85-44-101115236 anexo No. 0** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **85-40-101051741 anexo No.0** expedida por

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 TÍTULO AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: CT-FO-20				
	Versión No. 00	Página 2 de 3			
	Fecha.	08		03	2018

la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*

De acuerdo a Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.2.5. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA: Esta póliza fue confirmada vía internet por la funcionaria Gloria Stella Espitia López, en la página de la Aseguradora Solidaria de Colombia, https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, la cual se encuentra vigente de acuerdo a documento anexo.

Para constancia se firma en Bogotá a los **08 MAR. 2022**

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
 Director General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró. Gloria Stella Espitia López.
 PD. Grupo Gestión Contractual

Revisó. Adm. Emp. Luz Mercy González
 PD. Grupo Gestión contractual

Revisó y Aprobó. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Gestión Pre-contractual (E) de
 las Funciones de la Subdirección General de Contratación



Se firma el presente documento teniendo en cuenta que los firmantes anteriormente certifican ante el señor Director General, que este se encuentra de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y al Manual de Contratación de la ALFM.

LISTA DE VERIFICACIÓN

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>TÍTULO</p> <p>AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</p>	Código: CT-FO-20		
	Versión No. 00	Página 3 de 3	
	Fecha.	08 03 2018	

	INICIO 	PRORROGA ☐	ADICIÓN ☐	MODIFICACIÓN ☐	OTROS ☐	
No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA				CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.				X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.				X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato				X	
4	El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.				X	
5	La póliza tiene incluido el párrafo primero de la cláusula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.				X	
6	Tiene el número y objeto del contrato				X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.				X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.				X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza				X	
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.				X	
CONFIRMACIÓN DE LA PÓLIZA TELÉFONICAMENTE						
Fecha:						
Compañía Aseguradora:						
Confirmada Por:						
Teléfono:						
CONFIRMACIÓN DE LA PÓLIZA POR INTERNET:						
Se anexa certificado						
SI ☒ NO ☐						



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 806.009.376-9

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD. SUC 85		NO. PÓLIZA 85-44-101115236		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 03 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2025		A LAS HORAS 23:59	
EMISIÓN ORIGINAL										TIPO MOVIMIENTO	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 806.005.826-3	
DIRECCIÓN: BRR PASACABALLO CL 16 NO. 8-47 AP 1 LO 01		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	
		TELÉFONO: 6673951	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.162-4	
DIRECCIÓN: CL 95 NRO. 13 - 03		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 6510520	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXIAN ECUE108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO. 001-179-20201 EN LA ORDEN DE SUMINISTRO NO. 001 CUYO OBJETO ES: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMESTIBLES EN EL TERRESTRIE NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD SO REQUIERON, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.

LOTES: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 51, 52, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78 Y 79.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SUMINISTRO, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA PENAL TECNICA CONVENIDAS.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	
AMPAROS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
CALIDAD DEL SERVICIO	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
07/03/2022	31/12/2022
31/12/2022	30/06/2023
07/03/2022	31/12/2025
SUMA ASGRO/ACTUAL	
\$900.000.000.00	
\$1.500.000.000.00	
\$150.000.000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***3.697.890.00	\$****20.000.00	\$****708.399.00	\$*****4.424.289.00	\$***2.550.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCIÓN COASE S.A.S.	
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE COMPAÑIA	CLAVE
GLOBALAS LIMITADA	141673		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

85-44-101115236 ✓

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 8 de marzo de 2022 ✓

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ✓

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ✓

Tomador:

CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A. ✓

Inicio de vigencia:

lunes, 7 de marzo de 2022 ✓

Fin vigencia:

miércoles, 31 de diciembre de 2025 ✓

Valor total asegurado:

\$2.550.000.000,00 ✓

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)

- Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)

- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107) /

verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157
(tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)

- Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)

- Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.005.578-5

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO PÓLIZA 85-40-101051741		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
08	03	2022	07	03	2022	00:00		31	12	2022	23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 806.005.826-3
DIRECCIÓN: BRR PASACABALLO CL 16 NO. 6 - 47 AP 1 LC 01	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 6673951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO:		AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.162-4	
DIRECCIÓN: CL 95 NRO. 13 - 08			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6510520
BENEFICIARIO: 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN R-RCE-002A REDIS 04-89 / R-RCE-301A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO. 081-171-202021 DE LA ORDEN DE SUMINISTRO NO.001 CUYO OBJETO ES: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMESTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.

NOTES: 2,3,4,5,6,8,10,11,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78 Y 79.

ASEGURADOS: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A. Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

BENEFICIARIOS: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS				
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS	DEDUCTIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2022	31/12/2022	\$400,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2022	31/12/2022	\$400,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2022	31/12/2022	\$400,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1.310.884.00	\$ *****20.000.00	\$ *****252.830.00	\$ *****583.515.00	\$ *****400.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PAGO	VALOR ASEGURADO
GLOBALAS LIMITADA	1415711	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

85-40-101051741

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarambó B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 36-28 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2196177

JURANISARRIETA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	IDENTIFICACION NIT: 806.005.826-3
DIRECCION: BRR PASACABALLO CL 16 NO. 6 - 47 AP 1 LC 01	CIUDAD: CARTAGENA BOLIVAR	TELEFONO: 8673951

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.162-0	
DIRECCIÓN: CL 95 NRO. 13 - 08		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6510521
BENEFICIARIO: 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOELV	07/03/2022	31/12/2022	\$400,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOELV	07/03/2022	31/12/2022	\$400,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMOELV	07/03/2022	31/12/2022	\$400,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-10105174

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

其报公刊的公共财政ET

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

85-40-101051741 ✓

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 8 de marzo de 2022 ✓

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL ✓

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ✓

Tomador:

CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A. ✓

Inicio de vigencia:

lunes, 7 de marzo de 2022 ✓

Fin vigencia:

sábado, 31 de diciembre de 2022 ✓

Valor total asegurado:

\$400.000.000,00 ✓

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)

- Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)

- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107) /

verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)

- Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)

- Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

Cartagena, 05 de enero 2022

Señores:

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa CODIS CO DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI SA con NIT 806005826 a la fecha de expedición de esta certificación, está vinculada al Banco con los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	784-321504-50	2007/03/21	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6504990 ext. 56309 de Cartagena, ubicada en Manga Calle 25 No.24A-16 Piso 1 Edificio Bancolombia, Oficina de Servicio Empresarial.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Oficina de Servicio Empresarial Cartagena
Código NN 148-311-925

JOHANA CAROLINA TARAZONA LOPEZ
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO I
OFICINA DE SERVICIO EMPRESARIAL CARTAGENA
BANCOLOMBIA S.A

